



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 749 -2022-MPI

Ilo, 23 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO;

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal de Ilo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades facultades, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, según el artículo 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario, siendo que el artículo 69°, numeral 2) de la Ley antes mencionada, establece que, son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, contando con el informe técnico verbal de la Gerencia de Rentas, y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numerales 8) y 9) de los artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente se aprobó por **MAYORIA**, la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LOS BENEFICIOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 745-2022-MPI

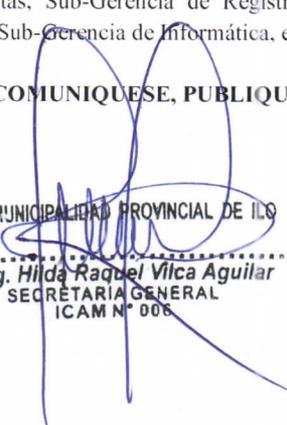
ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, hasta el 30 de diciembre del 2022, la Ordenanza Municipal N° 745-2022-MPI, que “APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFIQUESE, el Artículo Primero, de la Ordenanza antes mencionada respecto a la fecha del sorteo, para el día 30 de diciembre del 2022 a horas 17:00, manteniéndose el lugar del sorteo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEPTIMA. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Sub-Gerencia de Registro y Determinación, Sub-Gerencia de Fiscalización, Sub-Gerencia de Recaudación y la Sub-Gerencia de Informática, en lo que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
ICAM N° 006


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
-ALCALDE-